

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0212 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 1 7 JUL 2017

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el Memorando Nº 849-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 619-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 185-2017-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal, el Memorando Nº 579-2017-SGECDJ/GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, y:

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, mediante Memorando Nº 579-2017-SGECDJ/GDIS/MVES, la Lic. NELLY HUAMANI CANDIA - Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, solicita hacer uso de su descanso físico por Vacaciones por diez (10) días, a partir del 31 de Julio al 09 de Agosto de 2017;

Que, con Informe Nº 619-2017-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe Nº 185-2017-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia, señala que se ha informado que a la fecha la Lic. NELLY MILAGROS HUAMANI CANDIA, tiene acumulado 39 días de descanso físico (correspondiendo 30 días del periodo 2015 y 09 días del periodo 2016), por lo que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable al descaso físico solicitado por 10 días, del 31 de Julio al 09 de Agosto de 2017;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal a través del Memorando Nº 849-2017-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVAO

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS GRETARIA GENERAL

ARTÍCULO 1º .- AUTORIZAR a la Lic. NELLY MILAGROS HUAMANI CANDIA, Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2015, por el término de diez (10) días, comprendidos del 31 de Julio al 09 de Agosto de 2017.

Artículo 2º.- ENCARGAR del 31 de Julio al 09 de Agosto de 2017, a la Lic. KETTY YANINA TORRES LAGOS - Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, las funciones propias de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención de su cargo.

Artículo 3º -- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

'Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la/Paz' PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15-09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

Municipalidad Distrital De Villa El Salva